

**CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DEL CAPITAL PAGADO DE
ASESORIA JURÍDICA CIA. LTDA.
ASEJUR QUE OTORGAN LOS
SEÑORES : DOCTOR JORGE
ZAVALA EGAS Y SU CÓNYUGE
MARIA ROSA LUQUE RIVAS DE
ZAVALA, CARLOS LUIS MANTILLA
AGUIRRE Y ROLANDO FRANCISCO
RIOS MANTILLA, A FAVOR DE LOS
SEÑORES : DOCTOR ROBERTO
GABRIEL GONZALEZ TORRE,
ABOGADO CARLOS CHECRALLAH
MANZUR SANDOVAL Y ABOGADO
JUAN ALFREDO TRUJILLO ESPINEL. .-**

Cuantía: USD. \$400.00 . -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil dos, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI . , ABOGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN,** comparecen de una parte, los cónyuges señor Doctor **JORGE ZAVALA EGAS,** casado, abogado, y doña **MARIA ROSA LUQUE RIVAS DE ZAVALA,** casada, ejecutiva; don **CARLOS LUIS MANTILLA AGUIRRE,** soltero, ejecutivo, y don **ROLANDO FRANCISCO RIOS MANTILLA,** soltero, ejecutivo; y de otra, los señores: doctor **ROBERTO GABRIEL**

**GONZALEZ TORRE, casado, abogado, CARLOS
CHECRALLAH MANZUR SANDOVAL, casado,
abogado, y JUAN ALFREDO TRUJILLO ESPINEL,
casado, abogado; mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse
y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
instruidos del objeto y resultados de esta Escritura,
a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
del tenor siguiente: - SEÑOR NOTARIO : En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase
incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales,
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a otorgar la
presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales
correspondientes al capital pagado de ASESORIA JURÍDICA
CIA. LTDA. ASEJUR, las siguientes personas:- a) Por una parte,
comparecen en calidad de cedentes: El señor doctor Jorge Zavala
Egas y su cónyuge, María Rosa Luque Rivas de Zavala, por sus
propios derechos y por los derechos que representan de la
sociedad conyugal por ellos constituida, propietarios de
trescientos noventa y ocho participaciones sociales de un dólar de
los Estados Unidos de América cada una; el señor Carlos Luis
Mantilla Aguirre, por sus propios derechos, propietario de una
participación social de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una; y el señor Rolando Francisco Ríos Mantilla,
por sus propios derechos, propietario de una participación social
de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Por**

✓

otra parte comparecen en calidad de cesionarios los señores: doctor Roberto Gabriel González Tofre, abogado Carlos Checrallah Manzur Sandoval, y abogado Juan Alfredo Trujillo Espihel, quienes intervienen por sus propios derechos.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ASESORIA JURÍDICA CIA. LTDA. ASEJUR, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el Veinticuatro de Mayo del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de Julio del dos mil, y que cuenta en la actualidad con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e individuales de un dólar cada una.- b) La Junta General Universal de Socios de ASESORIA JURÍDICA CIA. LTDA. ASEJUR, en sesión celebrada el veintinueve de Enero del dos mil, autorizó la cesión de las participaciones sociales que son objeto de esta escritura pública. Con este antecedente, por medio de este documento público, se hace constar las transferencias de participaciones sociales correspondientes al capital pagado de ASESORIA JURÍDICA CIA. LTDA. ASEJUR en los términos que constan en la cláusula siguiente.-

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- 1. El señor doctor Jorge Zavala Egas y su cónyuge María Rosa Luque Rivas de Zavala, ceden y transfieren doscientas noventa y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la siguiente forma: 1.1 Cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del

MERC. G. AYCA
VINCENZINI
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

doctor Robertó Gabriel González Torre; 1.2 Cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del abogado Carlos Checrallah Manzur Sandoval; y, 1.3 Noventa y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del abogado Juan Alfredo Trujillo Espinel.- 2.- El señor Carlos Luis Mantilla Aguirre cede y transfiere a favor del abogado Juan Alfredo Trujillo Espinel, la totalidad de su participación social de un dólar de los Estados Unidos de América.- 3.- El señor Rolando (Francisco) Ríos Mantilla cede y transfiere a favor del abogado Juan Alfredo Trujillo Espinel, la totalidad de su participación social de un dólar de los Estados Unidos de América.- Los cesionarios que mediante esta escritura adquieren las participaciones sociales de ASESORIA JURÍDICA CIA. LTDA. ASEJUR, declaran que aceptan las cesiones de participaciones sociales hechas a su favor por los cedentes según lo que se indica en esta cláusula.- CUARTA: INSCRIPCIÓN.- Esta escritura deberá inscribirse en el Registro Mercantil de Guayaquil quedando autorizada cualquiera de las partes a obtener la correspondiente inscripción.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura y de todo su contenido.- (firma ilegible).- Dr. Robertó González Torre, abogado, Registro número siete mil ochocientos treinta y uno.- (Hasta aquí la minuta).- Agrego copia del Acta que se menciona en la minuta.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,

El Presidente de la sesión, considerando que se encuentra representada la totalidad del capital social, declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día.

Inmediatamente, la Junta General entra a conocer y tratar sobre el único punto del orden del día, y después de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, autorizar a los socios la cesión de sus participaciones sociales que conforman el capital de la compañía, como se describe a continuación:

1. El señor doctor *Jorge Zavala Egas*, cederá y transferirá *doscientas noventa y ocho* participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la siguiente forma:
 - 1.1. Cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del doctor **Roberto Gabriel González Torre**;
 - 1.2. Cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del abogado **Carlos Checrallah Manzur Sandoval**; y,
 - 1.3. **Noventa y ocho** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del abogado **Juan Alfredo Trujillo Espinel**.
2. El señor *Carlos Luis Mantilla Aguirre*, cederá y transferirá a favor del abogado **Juan Alfredo Trujillo Espinel**, la totalidad de su participación social de un dólar de los Estados Unidos de América.
3. El señor *Rolando Francisco Ríos Mantilla*, cederá y transferirá a favor del abogado **Juan Alfredo Trujillo Espinel**, la totalidad de su participación social de un dólar de los Estados Unidos de América.

Por lo tratado y resuelto, los cedentes y cesionarios quedan autorizados a suscribir la escritura pública que contenga dicha cesión de participaciones sociales referida.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE ASESORÍA JURÍDICA CÍA. LTDA. ASEJUR.
CELEBRADA EL 29 DE ENERO DEL DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día 29 de enero del año dos mil dos, se reúnen en la oficina número 305 del piso tres de la Torre A del Edificio "Torres del Norte", los siguientes socios de ASESORÍA JURÍDICA CÍA. LTDA. ASEJUR, a saber: a) El doctor *Jorge Zavala Egas* y su cónyuge, *María Rosa Luque Rivas de Zavala*, ambos de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal por ellos constituida, como propietarios de trescientos noventa y ocho (398) participaciones sociales; b) El señor *Carlos Luis Mantilla Aguirre*, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como propietario de una (1) participación social; y, c) el señor *Rolando Francisco Ríos Mantilla*, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como propietario de una (1) participación social. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

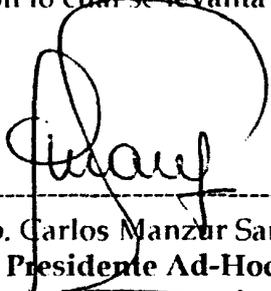
Como se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que en ella se conozca y resuelva como único punto del orden del día el siguiente: Autorizar la cesión de participaciones sociales de los socios doctor *Jorge Zavala Egas*, *Carlos Luis Mantilla Aguirre* y *Rolando Francisco Ríos Mantilla* a favor de los señores doctor *Roberto Gabriel González Torre*, abogado *Carlos Checrallah Manzur Sandoval* y abogado *Juan Alfredo Trujillo Espinel*.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 119 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

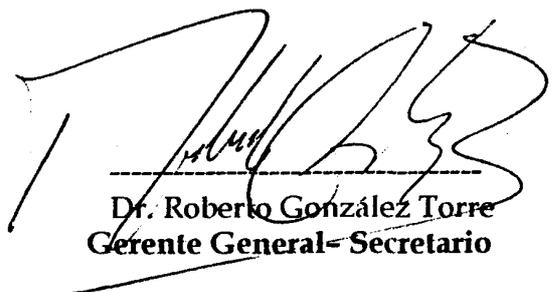
Preside la sesión el abogado *Carlos Manzur Sandoval*, como Presidente Ad-Hoc, y actúa de Secretario el suscrito doctor *Roberto Gabriel González Torre*, en su calidad de Gerente General.

asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos.

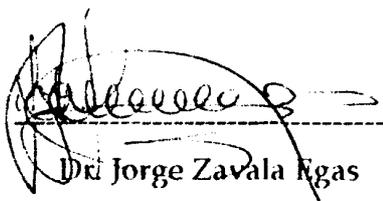


Ab. Carlos Manzur Sandoval
Presidente Ad-Hoc



Dr. Roberto González Torre
Gerente General- Secretario

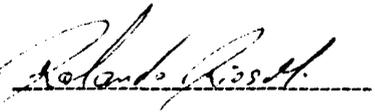
LOS DEMÁS ASISTENTES:



Dr. Jorge Zavala Egas

Maria Rosa Luque de Zavala

María Rosa Luque de Zavala

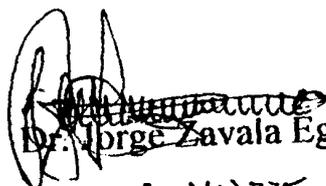


Rolando Ríos Mantilla

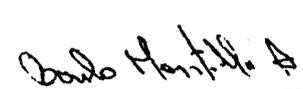
Carlos Luis Mantilla Aguirre

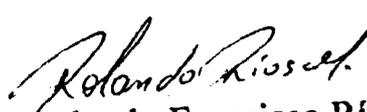
Carlos Luis Mantilla Aguirre

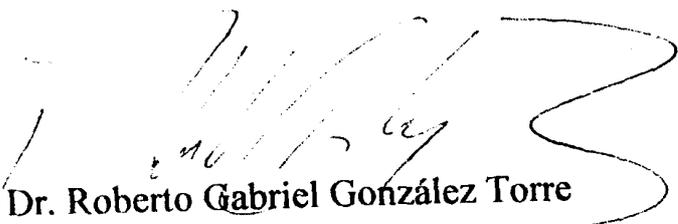
en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de acto conmigo. Doy fe. - 


Dr. Jorge Zavala Egas
C.I. # 2903661335


María Rosa Luque de Zavala
C.I. # 090242895-2


Carlos Luis Mantilla Aguirre
C.I. # 0909845604


Rolando Francisco Ríos Mantilla
C.I. # 091174144-5


Dr. Roberto Gabriel González Torre

C.I.#090895255-8



Abg. Carlos Checrallah Manzur Sandoval

C.I.# 090891833-7



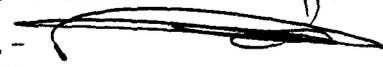
Abg. Juan Alfredo Trujillo Espinel

C.I.# 090838481-1





SE OTORGO ANTE MI, en fé de éillo, doy esta TERCERA COPIA, que
sello y firmo el día de su otorgamiento.-


PIERO G. AYCANT
NOTARIO DEL CANTON GUAYAS





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JORGE ZAVALA EGAS** con la autorización de su cónyuge Sra. **MARIA ROSA LUQUE RIVAS DE ZAVALA**, cede y transfiere (100) cien participaciones a favor del Sr. **ROBERTO GABRIEL GONZALEZ TORRE**, (100) cien participaciones a favor del Sr. **CARLOS CHELLALLAH MANZUR SANDOVAL**, y (98) noventa i ocho participaciones a favor del Sr. **JUAN ALFREDO TRUJILLO ESPINEL**; el Sr. **CARLOS LUIS MANTILLA AGUIRRE**, cede y transfiere (1) una participación a favor del Sr. **JUAN ALFREDO MANTILLA AGUIRRE**, y el Sr. **ROLANDO FRANCISCO RIOS MANTILLA**, cede y transfiere (1) una participación a favor del Sr. **JUAN ALFREDO MANTILLA AGUIRRE**, de un dólar cada participación, que poseen dentro del capital social de la compañía **ASESORIA JURIDICA CIA. LTDA. ASEJUR** de fojas 64.482 a 64.491, número 9.963 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.015 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 41.542 del Registro Mercantil del 2.000, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Mayo del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN : 13857
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: JORGE LLAGUNO

MB.